



PROGRAMA DE INVERSIÓN “BANCA DE LAS OPORTUNIDADES”- BANCÓLDEX

TERMINOS DE REFERENCIA PARA DEFINIR EL DISEÑO DE UNA TARJETA DE CRÉDITO PARA MUJERES

1. Antecedentes

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” fue creado a través del Decreto 3078 de septiembre 8 de 2006, con el objeto de promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores. El Decreto autorizó la suscripción de un contrato entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex, para la administración de los recursos que se destinen para el financiamiento del Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”.

Dentro de las actividades financiables con recursos del Programa, se incluyó en el numeral 2° del Artículo 5° del mencionado Decreto la “celebración de convenios con entidades que realizan actividades de microfinanzas para apoyar e incentivar la ampliación de cobertura, el diseño e introducción de nuevos productos financieros para los segmentos de la población a los cuales está dirigido el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades”. En este sentido, se han venido gestando importantes sinergias con entidades gubernamentales que han generado iniciativas tendientes a apoyar este esfuerzo y a canalizar los recursos hacia proyectos que pueden beneficiar a grupos focalizados de la población.

Para lograr lo anterior, el Programa ha venido trabajando con la Consejería para la Equidad de la Mujer en un proyecto que tiene perspectiva de género y que busca apoyar a las mujeres que puedan tener un potencial de desarrollo productivo y de inclusión en los productos y servicios financieros.

De las sinergias entre los entes arriba mencionados, se concluyó que un instrumento eficaz para desarrollar la Política de las Banca de las Oportunidades es una tarjeta de crédito que goce de características específicas para que sea colocada en este grupo de mujeres y a través de la cual se puedan desarrollar otras alternativas de crédito que apoyen el fomento de actividades microempresariales productivas.

Por lo expuesto, el Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” se propone contratar un consultor experto que desarrolle un estudio sobre el diseño del instrumento financiero en cuestión y la estrategia a través de la cual se podrá colocar esta tarjeta de crédito entre las posibles usuarias



2. Objetivo General

Contratar un especialista financiero con amplia experiencia en el estudio y diseño de productos de crédito en el sector financiero, con el objetivo de llevar a cabo una investigación de mercados para definir y diseñar una tarjeta de crédito, otorgada por los bancos comerciales al grupo objetivo de mujeres con potencial crediticio, que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad: (i) Mujeres vinculadas o potencialmente vinculables a la actividad microempresarial, pertenecientes a los estratos socioeconómicos uno, dos, tres y cuatro. (ii) Las mujeres objeto de esta tarjeta deberán tener una edad mínima de veinticinco (25) años. Sin embargo, el producto podrá ser dirigido a mujeres de menor edad, siempre y cuando estas se encuentren vinculadas a la actividad productiva. (iii) Los Municipios donde se va a promover este producto son aquellos que pertenecen a cualquiera de los veintiséis (26) Departamentos del país que la Consejería para la Equidad de la Mujer ha seleccionado para desarrollar los programas dentro de la política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”.

El producto final de la Consultoría será el diseño de la tarjeta de crédito en lo referente a sus características básicas, los diferentes canales de comercialización que puedan existir y las metas desde el punto de vista financiero, comercial y económico que deberán fijarse para justificar el Programa.

3. Tareas

El consultor deberá llevar a cabo como mínimo las siguientes actividades:

- A. Revisar las cifras de bancarización disponibles, clasificadas desde el punto de vista socioeconómico, geográfico, por edades y con perspectiva de género. Esta información se debe comparar con las estadísticas disponibles en las redes bancarias: Visa, Master Card y American Express, sobre la penetración de mercado de los diferentes productos de tarjeta de crédito que se ofrecen en el mercado financiero para tener un marco de acción en la definición de metas.
- B. Coordinar los estudios de mercado necesarios para definir las necesidades reales de las usuarias potenciales en los diferentes estratos socioeconómicos, lo que permitirá una definición acertada del producto y garantizará que tenga una alta probabilidad de éxito su colocación.
- C. Explorar con las redes de pagos que manejan las marcas más conocidas de tarjetas de crédito y débito sus apreciaciones sobre el mercado y revisar las experiencias exitosas en Colombia y en los otros países de América Latina sobre dichos productos.



- D. Desarrollar el diseño de la tarjeta de crédito y establecer las diferentes opciones para su puesta en marcha por los diferentes bancos comerciales.

4. Duración

La duración de la consultoría será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

5. Entregables

El consultor deberá entregar al Programa de Inversión los siguientes documentos:

- A. Plan de trabajo y cronograma. Los mencionados documentos deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato respectivo.

- B. Primer informe de avance. El informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la legalización del contrato respectivo, y deberá contener un análisis de las cifras de bancarización disponibles, clasificadas desde el punto de vista socioeconómico, geográfico, por edades y con perspectiva de género, comparada con las estadísticas disponibles en las redes bancarias: Visa, Master Card y American Express, sobre la penetración de mercado de los diferentes productos de tarjeta de crédito que se ofrecen en el mercado financiero; lo anterior, para tener un marco de acción en la definición de metas.

Segundo informe de avance. Éste informe deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la legalización del contrato respectivo, y deberá contener los resultados del estudio de mercado, sobre las necesidades reales de las usuarias potenciales en los diferentes estratos socioeconómicos.

- C. Tercer informe de avance. El informe deberá ser entregado dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la legalización del contrato respectivo, y deberá contener: (i) Los resultados del estudio de mercado acerca de las percepciones de las redes de pago que manejan las marcas más conocidas de tarjetas de crédito y débito sobre el nuevo producto. (ii)

Experiencias más exitosas que se han desarrollado en Colombia sobre productos como el de la tarjeta mujer. (iii) Por lo menos cinco (5) experiencias exitosas en América Latina sobre productos como el de la tarjeta mujer..

- D. Informe final de la tarjeta mujer. El informe deberá contener el diseño de la tarjeta de crédito y las diferentes opciones para su puesta en marcha y la presentación para los diferentes bancos comerciales que pueden colocarla en el mercado. Este documento deberá entregarse antes de la finalización del contrato.



6. Calificación de los Consultores

La Consejería para la Equidad de la Mujer invitará al menos tres (3) consultores a presentar su propuesta para elaborar el estudio. Para este efecto, dichos términos serán publicados en la página web de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer: <http://equidad.presidencia.gov.co> y en la página web del programa de Inversión Banca de las oportunidades: www.bancadelasoportunidades.gov.co

Los consultores se calificarán por la Consejería para la Equidad de la Mujer y el Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”, sobre una base calificación máxima de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Años de experiencia en estudios y trabajos del consultor en temas relacionados con (calificación máxima 85 puntos):
 - a. Bancarización. (30 puntos)
 - b. Redes Bancarias. (30 puntos).
 - c. Diseño y puesta en marcha de proyectos macro a nivel nacional. (15 puntos).
 - d. Consultorías a fines al sector financiero. (10 puntos)
- 2) Valor de la Propuesta: La propuesta que menor valor tenga obtendrá el mayor puntaje. (calificación máxima de 15 puntos).

La propuesta técnica que obtenga una calificación inferior a 70 puntos, será descalificada y por ende su propuesta económica no será tenida en cuenta.

7. Forma de Pago

- El treinta (30%) del valor del contrato contra la entrega a satisfacción de los entregables A y B.
- El quince por ciento (15%) del valor del contrato contra la entrega a satisfacción del entregable C.
- El quince por ciento (15%) del valor del contrato contra la entrega a satisfacción del entregable D.
- El cuarenta (40%) del valor del contrato contra la entrega a satisfacción del entregable E.

8. Régimen legal de la invitación y del contrato

La presente invitación y el contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, se sujetarán al derecho privado y especialmente a las normas que regulan el Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”.



9. Moneda

Para los efectos de este concurso, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

10. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente deberá incluir en su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta que podrá consistir en una garantía bancaria o de una compañía de seguros en formato para entidades particulares que sea satisfactoria y aceptable para el Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”. Esta garantía deberá ajustarse a los términos de esta invitación y de las disposiciones legales vigentes.

Los establecimientos bancarios o compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidos en Colombia.

La garantía deberá ser válida por un período de ciento ochenta (180) días calendario a partir del cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia – Bancóldex, como administrador del Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”. Esta garantía la hará efectiva Bancóldex como indemnización por perjuicios, si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo, o no presenta las garantías del contrato establecidas en estos términos de referencia o en el contrato.

El valor de la garantía de seriedad para la invitación será de cinco millones de pesos (COP 5.000.000.00).

11. Documentos requeridos anexos a la propuesta técnica:

- Registro de proveedores debidamente diligenciado y documentos anexos requeridos (anexo 1).
- Documentos de Sarlaft (anexo 2).
- Documentos que acrediten la experiencia del consultor.
- Hoja de vida del consultor.
- Garantía de la seriedad de la oferta.

12. Fechas de apertura y cierre de la invitación

Se abre la invitación a partir del día 24 de abril a las 9:00 a.m. y se cierra el día 28 de mayo a las 4:30 p.m. Las propuestas serán entregadas en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Calle 10 N° 1-15 de Bogotá, D.C.



La Consejería para la Equidad de la Mujer y el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades efectuarán la calificación de las hojas de vida y experiencia de cada consultor, la que resulte ganadora firmará el respectivo contrato con la Banca de las Oportunidades.

La Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin el pago de indemnizaciones por los eventuales perjuicios que se causen.

13. Información sobre preguntas y respuestas

Si algún oferente tiene dudas o requiere aclaraciones sobre esta invitación, podrá formularlas mediante escrito dirigido a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer con la mayor brevedad posible y hasta tres (3) días hábiles calendario antes del cierre de la invitación.

No se considerarán consultas formuladas con posterioridad a este plazo.

14. Adendas

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Estas adendas solo tendrán lugar antes del cierre del concurso.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

15. Suscripción del contrato

Una vez se adjudique el contrato por parte del Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”, se informará por escrito de dicha situación al oferente favorecido, quien procederá a la firma del mismo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de dicha situación.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en la fecha prevista, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” podrá contratar con el oferente siguiente en el orden de prelación, y así sucesivamente.

En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.



16. Garantía del contrato

Para la ejecución del contrato, si el mismo fuese adjudicado, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. como administrador del Programa de Inversión "Banca de las Oportunidades" las siguientes garantías:

- a. Una garantía de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedida por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizados por las autoridades colombianas, cuyo objeto sea el de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en la cuantía y términos que se determinan a continuación:

Término: Siete (7) meses.

Monto: El veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

- b. Una póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA ocupe en la ejecución del contrato, en la cuantía y términos que se determinan a continuación:

Término: Tres (3) años y tres (3) meses más

Monto: El treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

17. Impuestos, tasas y contribuciones

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del adjudicatario.

18. Supervisión

El encargado de supervisar la debida ejecución contractual será el Director de la Banca de la Banca de las Oportunidades quien podrá delegar dicha función en otro funcionario de Bancóldex.

El Informe del supervisor se requerirá como prerrequisito para el trámite de los diferentes pagos del contrato.